



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.637/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Alto Hospicio**, con fecha 20 de Mayo de 2015; Resolución Exenta N° 626/15 de 01 de Julio de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Alto Hospicio; Providencia N° 02773/2015 de la oficina de partes de la Municipalidad de Alto Hospicio, recepcionada por la Dirección Jurídica con fecha 17 de julio de 2015 que adjunta convenio y resolución exenta que lo aprueba.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes el **Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Alto Hospicio**, con fecha 20 de Mayo de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 626 de fecha 01 de Julio de 2015 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenios, al **Departamento del Tránsito y Transporte Público**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ica.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan